



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Huépil, 25 de Agosto del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 1372 / 2011 /

VISTOS:

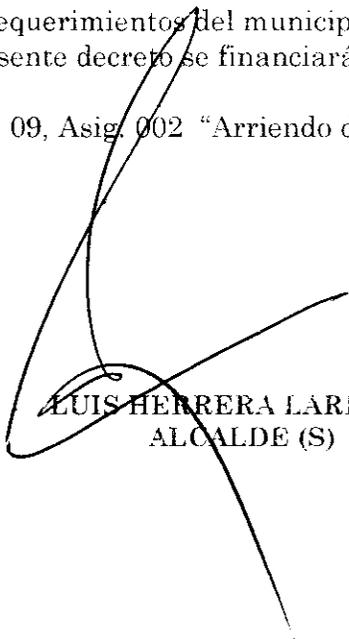
- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°316, Depto. Social Comunal de fecha 22 de Agosto de 2011.
- d) El contrato de fecha 22 de Agosto del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y doña HILDA MUÑOZ ARAYA.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$20.000.- (Veinte mil pesos), mensuales, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S), Don Luis Herrera Larenas y doña Hilda Muñoz Araya, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.-
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de edificios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

LHL//FMNIB//MWC//rjs.